

INSTRUCTIVO I.G.J.-C.S.A.C.U. 12/13
Buenos Aires, 2 de setiembre de 2013
Fuente: página web I.G.J.

Inspección General de Justicia. Trámites. Traslado del domicilio a jurisdicción provincial.

VISTO: que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 6, de fecha 4 de octubre de 2011, con relación a los requisitos para los trámites de cambio de jurisdicción y reducción de capital se determina el presente instructivo, el cual fue actualizado en el mes de agosto de 2013:

Trámites de traslado del domicilio a jurisdicción provincial

a) Adjuntar la siguiente documentación:

1.1. Comunicación previa: de iniciación del trámite del cambio de domicilio a extraña jurisdicción dentro de los quince días de iniciado, adjuntando copia certificada del escrito de presentación y del Acta de asamblea o reunión de socios que tomó la decisión.

1.2. Publicación de edicto prescripta por el art. 10 de la Ley 19.550.

2.1. Trámite posterior: acreditación de la inscripción del traslado de domicilio a la nueva jurisdicción dentro de los sesenta días corridos de haberla obtenido y reinscripción de medidas cautelares o concursales, si las hubiere.

2.2. Tasa retributiva, si correspondiere.

Nota: en el caso de cambio de domicilio a extraña jurisdicción no se registra la documentación presentada sino que se cancela la sociedad mediante nota marginal en la inscripción de su estatuto.

b) Documentación a protocolizar:

Dictamen de precalificación se deberá presentar conforme el art. 37 de la Res. Gral. I.G.J. 7/05, a los fines de su protocolización.

c) Dictamen de precalificación:

1. Cumplimiento de tracto registral.

2. Expedirse sobre el estado de vigencia de la sociedad con los alcances requeridos por el art. 49, inc. 2, cuarto párrafo, literal a), de la Res. Gral. I.G.J. 7/05.

3. Expedirse sobre si la sociedad se encuentra al día en el pago de tasas que correspondan devengadas hasta la fecha de la inscripción en extraña jurisdicción.

4. Expedirse sobre la inexistencias o la reinscripción de las medidas cautelares o concursales si las hubiere.

d) Copias:

Dictamen de precalificación: acompañar copia protocolar.